

Comisaría de Aguas del Guadalquivir al Alcalde de Ecija para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobado el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que, de orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1969.—El Director general, P. D., el Comisario Central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.—Sevilla.

RESOLUCION de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Oliva por las obras de I-V-244. Mejora del firme entre los puntos kilométricos 182,3 al 254 de la C. N. 332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata (expediente complementario).

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su reglamento y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquella, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Oliva por las obras de I-V-244, mejora del firme entre los puntos kilométricos 182,3 al 254 de la C. N. 332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata (expediente complementario), que son los que seguidamente se relacionan, publicar reglamentariamente esta resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto las indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación respectivamente.

Valencia, 30 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe regional accidental.—4270-E.

Relación que se cita

Parcela, 1. Interesado, don Tomas Colomina Guixot, Domínguez, General Mola, 5, Oliva. Linderos, N. Vicente Alandete y otro; S. Adelaida Fuster, carretera en medio; E. Vicente Escrivá, y O. Vicente Alandete. Superficie expropiable, 680,87.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas de las fincas y derechos correspondientes a los Concejos de Carreño y Corvera (Asturias), pertenecientes a los propietarios que se relacionan y que están afectados por las obras de conducción de la arteria de conducción de aguas de Avilés-Uninsa-Gijón.

Declarada de urgencia por Orden ministerial de 26 de abril de 1969 la ocupación de los bienes necesarios para la ejecución del «Proyecto de construcción de la arteria de conducción de agua a Avilés-Uninsa-Gijón», y al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, convoca a los propietarios y colonos afectados por estas obras los días 16, 17, 18 y 19 de septiembre, a

las diez de la mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carreño, y el día 20 del mismo mes y a la misma hora en el Ayuntamiento de Corvera, y, de ser necesario, en la finca correspondiente, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, según el orden que a continuación se indica, y pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito y de un Notario si así lo desean. Hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito ante el Organismo expropiante alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 24 de agosto de 1969.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris. 4471-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Ayuntamiento de Carreño

Día 16 de septiembre:

D. Aladino Bango López.
D.ª Luz y doña Marina Martínez Busto.
D. Rodrigo del Barrio Rodríguez.
Herederos de don Manuel Nieto.
D.ª Ramona Muñiz Vega.
D.ª Rosa Sánchez Villa.
D. Antonio Quesada Martínez.
D.ª Elvira Pérez.
D. José González Posada.
D. Francisco González Vega.
D. José Manuel Martínez Vega.
D. Basilio Menéndez Rodríguez.
D. José Álvarez Rodríguez.
D. Manuel Rodríguez Prendes.
D. Eladio Bango Sánchez.
D. Angel González García.
D. Rafael Bango Díaz.

Día 17 de septiembre:

Herederos de don José González González.
D.ª Generosa García González.
D.ª Josefina García González.
Herederos de don Hilario Bango González.
D. Manuel González García.
D. Aurelio González López.
D. Luis Menéndez González.
Herederos de doña Ramona Álvarez Castañeda.
Ayuntamiento de Carreño
Herederos de don Rafael García.
D. Silverio García González.
D. Aurelio García.
D. Marcelino Fernández Álvarez.
D.ª Edelmira García.
D. Alvaro Rodríguez Suárez.
Herederos de don Narciso López.
D. Manuel Fernández Díaz.
D. Laureano Díaz Fernández.
Herederos de don Fermín Vega García.
D. José Busto Bango.

Día 18 de septiembre:

D.ª Ángela Busto Fernández.
D.ª Benita García Gutiérrez.
D. Generoso Martínez.
D.ª Benita García.
Herederos de don José Sánchez.
Herederos de don Cesáreo Martínez.
D.ª Ángela Martínez Busto.
D. Tomás Bango León.
D. Silverio Bango Busto.
D. José Ramón García Muñiz.
Herederos de doña María Bango García.
Herederos de doña Ángela González González.
Herederos de don Manuel Rodríguez.
D. Ramón Rodiles Álvarez.
D. Carlos Martínez Martínez.
D. Jenaro Muñiz.
D. Ramón Fernández Fernández.
D.ª Ángela García.
D. Ceferino Díaz Muñiz.
D.ª Virginia Díaz Bango.
D. David Bango.

Día 19 de septiembre:

D. Laureano Díaz Fernández.
Herederos de doña Aurora Álvarez.
D. Arturo Pérez Fernández.
D.ª Mercedes Martínez Martínez.
D. José Rodiles Martínez.
D. Manuel González.
D. José Lorenzo Muñiz.